

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-37

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 24 DE MARZO DE 1994, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1994-13, A FIN DE CONCEDER FACULTADES ADICIONALES Y PROVEER PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS NECESARIOS A LA JUNTA ESTATAL DE UN SISTEMA DE TRANSICION DE LA ESCUELA AL TRABAJO, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO.**

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 24 de marzo de 1994, Boletín Administrativo Núm. 1994-13 creó la Junta Estatal para el Desarrollo de un Sistema de Transición de la Escuela al Trabajo, adscrita al Departamento del Trabajo.
- POR CUANTO:** La referida Orden Ejecutiva tiene el propósito primordial de desarrollar una fuerza laboral educada, adiestrada y productiva.
- POR CUANTO:** Es necesario enmendar dicha Orden Ejecutiva para facultar a la Junta a contratar, incurrir en obligaciones, adquirir bienes y/o servicios y aceptar donativos; así como facultar al Departamento del Trabajo para que asigne los recursos necesarios para la referida Junta.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se añaden unos nuevos dispositivos Cuarto, Quinto y Sexto a la Orden Ejecutiva de 23 de marzo de 1994, Boletín Administrativo Núm. 1994-13, para que se lea como sigue:
- "CUARTO:** La Junta tendrá facultad para contratar e incurrir en obligaciones con personas naturales o jurídicas, así como adquirir los bienes y/o servicios necesarios para

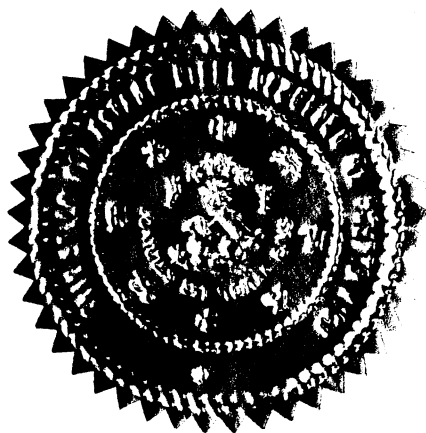
el fiel cumplimiento con las responsabilidades que por la presente Orden se le delegan.

**QUINTO:** El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos asignará los recursos que entienda necesarios para garantizar el cabal funcionamiento de la Junta.

**SEXTO:** Se autoriza a la Junta a aceptar donativos del gobierno estatal y municipal, del gobierno federal, y de instituciones privadas."

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de julio de 1994.



A handwritten signature in cursive script, reading "Pedro Rosello".

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de julio de 1994.

A handwritten signature in cursive script, reading "Jorge N. Navas Velez".

**Jorge N. Navas Velez**  
**Secretario de Estado Interino**